

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.019

Lunes 9 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2581411

EXTRACTO

Magdalena Sofía Latorre Larráin, Notario Público Interino de la 5° Notaría de Santiago, domiciliada en Av. Gertrudis Echeñique N°30, oficina 32, comuna de Las Condes, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2024, Repertorio N° 10016-2024, otorgada ante mí, MARCO ANTONIO PONCE MELENDEZ, chileno, casado, ingeniero, Avenida Transversal Uno 894 casa 88 Pudahuel LUIS GERARDO PONCE HERRERA chileno, casado, analista de sistemas, domicilio en Renato Sánchez cuatro mil departamento seiscientos dos, Las Condes y LUCÍA PAZ PONCE MELENDEZ, chilena, soltera, ingeniera comercial, domicilio Cristóbal Colón 3939 departamento 131, Las Condes. constituyen SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Razón Social: "SERMALUC SERVICIOS LIMITADA." OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios o asesorías profesionales en el área de la ingeniería, ya sea directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, en Chile o en el extranjero, para empresas públicas o privadas, en forma directa o subcontratada. El objeto también abarcará servicios y asesorías en ingeniería, inversiones, representaciones, corretajes, participación en fusiones con empresas ya constituidas del mismo rubro o asesorías a otras similares, el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros, consultorías en marketing y en general toda actividad relacionada con estos fines y junto a ello, las operaciones financieras y bancarias necesarias. Se entenderá dentro del giro social la importación y exportación de servicios esté o no calificada como tal por los listados que mantiene el Servicio Nacional de Aduana, adquisición de otras sociedades del mismo giro y compra del activo fijo u otra universalidad jurídica. Sin perjuicio de lo anterior y sin que esto constituya una enumeración taxativa sino meramente enumerativa, la sociedad también podrá: A) Realizar consultorías, coaching, mentoring, desarrollos, certificación, diseños, y todo otro proceso ligado a la ingeniería. B) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros en materias laborales, organizacionales, ambientales y gestión empresarial, C) Capacitación laboral a través de intervenciones o cursos en el marco del estatuto de capacitación y empleo. D) Asesoría en transporte y optimización de maquinaria industrial. E) Asesoría en finanzas y desarrollo de software. F) Asesoría organizacional y optimización de recursos humanos. G) Asesoría en capacitación de trabajadores, ejecutivos y empresarios en Salud Laboral y Ambiental H) Intervención empresarial en producción. I) Asesoría de manejo organizacional. J) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativa a todo tipo de bienes, mueble o inmueble, corporal o incorporeal, su adquisición, explotación, comercialización y/o administración, K) Toda asesoría o servicio que involucre expertices técnicas y operativas en el ámbito de la ingeniería, sea en terreno o en las oficinas comerciales de la sociedad y en cualquiera de las fases de sus cometidos, desde la cotización hasta la implementación, incluyendo también la compra, venta, construcción, diseño u otra, de los insumos o materias primas para la ejecución de la asesoría o servicio H) Todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Ambos socios indistinta e independientemente, quienes actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con amplias facultades. CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la suma de diez millones de pesos, que se aporta y entera por cada socio a satisfacción del otro, de la siguiente forma: a) el socio don MARCO ANTONIO PONCE MELENDEZ aporta la suma de cuatro millones de pesos que se entera y paga en este acto, equivalentes al cuarenta por ciento de los derechos sociales. b) La socia doña LUCÍA PAZ PONCE MELENDEZ aporta tres millones de pesos que se entera y paga en dinero efectivo y que ingresa en este acto en arcas sociales, equivalentes al treinta por ciento de los derechos sociales. c) el socio don LUIS GERARDO

CVE 2581411

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



PONCE HERRERA aporta la suma de tres millones de pesos que se enteran y pagan en este acto, equivalentes al treinta por ciento de los derechos sociales. UTILIDADES Y PÉRDIDAS: Las utilidades y/o eventuales pérdidas se repartirán entre los socios del mismo modo en que participan en el capital social. La sociedad efectuará balance general de sus operaciones al 31 de Diciembre de cada año. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, no obstante, sucursales o agencias que establezcan resto del país o extranjero. DURACIÓN: 10 años contados esta fecha, renovables períodos iguales y sucesivos, según forma indicada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de noviembre de 2024. Magdalena Sofía Latorre Larraín. Notario Público Interino.

